



Resolución Directoral

N° 88 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 10 JUN. 2020

VISTOS:

El Informe N° 046-2020-MIDIS/PNPAIS-UA, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 092-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 155-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se aprueban las medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 12-2018-MIDIS/PNPAIS se aprueba el Procedimiento "Contratación de bienes y servicios, y otorgamiento de conformidades (PAIS.GAP.01)", que establece criterios y lineamientos para efectuar la contratación oportuna de todos los bienes y servicios que adquiera el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", así como para otorgar conformidad a los bienes y servicios recibidos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2020-MIDIS/PNPAIS, el Programa Nacional PAIS dispuso medidas adicionales al Procedimiento "Contratación de bienes y servicios, y otorgamiento de conformidades (PAIS.GAP.01)" mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
ID: AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 11/06/2020 00:00:43-0500

firmado digitalmente por:
ABRERA FIGUEROA Sandra
ID: FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 11/06/2020 00:06:08-0500



firmado digitalmente por:
LVAN SANCHEZ Dora Paola
ID: AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 11/06/2020 00:09:31-0500

N° 044-2020-PCM, precisiones y prórrogas, y demás disposiciones que dicte la autoridad competente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 046-2020-MIDIS/PNPAIS-UA, la Unidad de Administración del Programa propone la prórroga de la vigencia de la Resolución Directoral N° 070-2020-MIDIS/PNPAIS mientras dure la emergencia sanitaria prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, la emergencia nacional prorrogada mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y demás disposiciones que dicte la autoridad competente, a fin de garantizar la continuidad de las comunicaciones en el desarrollo de las etapas contenidas en el Procedimiento "Contratación de bienes y servicios, y otorgamiento de conformidades (PAIS.GAP.01);

Que, mediante Informe N° 92-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa señala que las medidas propuestas por la Unidad de Administración resultan pertinentes y viables, en tanto no contravienen los objetivos del Programa y se dan dentro de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 155-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa recomienda emitir el acto resolutivo que prorrogue la vigencia de la Resolución Directoral N° 070-2020-MIDIS/PNPAIS que dispuso de manera excepcional medidas adicionales al Procedimiento "Contratación de bienes y servicios, y otorgamiento de conformidades (PAIS.GAP.01), mientras dure la emergencia sanitaria prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, la emergencia nacional ampliada por Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y demás disposiciones que dicte la autoridad competente;

Que, en tal sentido, el Programa Nacional PAIS, en atención a la emergencia sanitaria y emergencia nacional declaradas mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogadas mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, respectivamente, ha considerado pertinente prorrogar las medidas urgentes y excepcionales dispuestas en el marco de la contratación de bienes y servicios a través de la Resolución Directoral N° 070-2020-MIDIS/PNPAIS, teniendo como sustento los Informes de vistos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia de la Resolución Directoral N° 070-2020-MIDIS/PNPAIS que dispuso de manera excepcional medidas adicionales al Procedimiento "Contratación de bienes y servicios, y otorgamiento de

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 11/06/2020 00:01:09-0500

firmado digitalmente por:
ABRERA FIGUEROA Sandra
licia FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 11/06/2020 00:06:17-0500



firmado digitalmente por:
LVAN SANCHEZ Dora Paola
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 11/06/2020 00:09:41-0500

conformidades (PAIS.GAP.01), mientras dure la emergencia sanitaria prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, la emergencia nacional ampliada por Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, prórrogas y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

Artículo 2.- Mantener subsistente lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 070-2020-MIDIS/PNPAIS.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas, unidades territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.



Killa Sumac Miranda Troncos
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 11/06/2020 00:01:40-0500

firmado digitalmente por:
ABRERA FIGUEROA Sandra
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 11/06/2020 00:06:32-0500

firmado digitalmente por:
LVAN SANCHEZ Dora Paola
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 11/06/2020 00:09:48-0500